



# Colegio Profesional de Arqueólogos del Perú - COARPE

Ley Nro. 24575 / Resolución Suprema Nro. 196 / Decreto Supremo Nro. 014-ED-04

## COMITÉ ELECTORAL REGIONAL SEDE SUR OESTE

Arequipa, 29 de octubre de 2024

### RESOLUCIÓN N° 001-2024/ CER-COARPE-SUR OESTE

#### **VISTO:**

La solicitud de fecha 19 de octubre 2024, formulada por el Lic. Luis Enrique Linares Quiroga, que en su calidad de personero presenta la lista “**Unidad y Desarrollo**”, a fin de participar en las elecciones del Consejo Directivo Regional Sede Sur Oeste- Elecciones Complementarias 2024 COARPE, y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo 83° del Estatuto del COARPE, se establece la conformación de los Consejos Regionales, los cuales estarían integrados por: Presidente, Secretario, Tesorero, Director de Asuntos Gremiales, Director de Servicios de Bienestar y Director de Asuntos Comunales.

Que, mediante el artículo 85° del Estatuto del COARPE, se establecen los requisitos para ser Presidente del Consejo Directivo Nacional, indicando que “*se requiere como mínimo diez (10) años de ejercicio profesional y dos (02) años de residencia en la región*”, asimismo, indica que “*para los demás cargos del Consejo Directivo Regional se requiere cinco (05) años de ejercicio profesional*”.

Que, el Reglamento del Proceso Electoral de las Elecciones Complementarias 2024 del COARPE en el Artículo 18° establece los requisitos para ser candidato al Consejo Directivo Nacional.

Que, el Reglamento del Proceso Electoral de las Elecciones Complementarias 2024 del COARPE en el Artículo 19° establece que las listas de candidatos solo pueden ser inscritas por los personeros habilitados y de manera presencial.

Que, el Reglamento del Proceso Electoral de las Elecciones Complementarias 2024 del COARPE en el Artículo 22°, establece que el Comité Electoral Regional es el encargado de realizar la verificación del cumplimiento de las formalidades y requisitos señalados en el Estatuto y el Reglamento.



# Colegio Profesional de Arqueólogos del Perú - COARPE

Ley Nro. 24575 / Resolución Suprema Nro. 196 / Decreto Supremo Nro. 014-ED-04

Que, en el Artículo Primero de la Resolución Decanal N° 022 -2024-COARPE/D de fecha 07 de octubre de 2024, se acuerda conformar el Comité Electoral Regional Sur Oeste para ser la autoridad del proceso electoral regional Sur Oeste, encargándose de planificar, organizar y ejecutar el proceso electoral de la Región Sur Oeste.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma Electoral del 17 al 19 de octubre de 2024 en el horario de 2:00 pm a 5:00 pm, el comité Electoral Regional Sur Oeste realizó las inscripciones de las listas postulantes, a cargo de los personeros debidamente acreditados y de manera presencial en el local de la Dirección Desconcentrada de Cultura Arequipa sito en la avenida Ramón Castilla 745-Cayma.

Que, con fecha 19 de octubre 2024 el Lic. Luis Enrique Linares Quiroga en su calidad de personero presenta, la lista “**Unidad y Desarrollo**”, para participar en las elecciones del Consejo Directivo Regional Sede Sur Oeste.

Que, de acuerdo a lo establecido en el cronograma el 20 de octubre se realizó, la publicación de la lista de postulantes al Consejo Directivo Regional Sede Sur Oeste, iniciándose con ello la etapa de tachas a la lista de candidatos.

Estando a lo expuesto, y conforme a las facultades conferidas en los artículos 9 literal j), 22, 23 y 26 del Reglamento General de Elecciones Complementarias del Colegio Profesional de Arqueólogos del Perú.

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR** por admitida la lista de candidatos “**Unidad y Desarrollo**”, con el fin de participar en el proceso Electoral de las Elecciones Complementarias 2024 COARPE Sede Sur Oeste; ya que cumple con los requisitos establecidos en el Estatuto del Colegio Profesional de Arqueólogos del Perú, Reglamento del Proceso Electoral de las Elecciones Complementarias 2024 del COARPE.

**ARTICULO SEGUNDO. – – ESTABLECER** que la Lista “**Unidad y Desarrollo**”, queda integrada conforme al siguiente orden:



# Colegio Profesional de Arqueólogos del Perú - COARPE

Ley Nro. 24575 / Resolución Suprema Nro. 196 / Decreto Supremo Nro. 014-ED-04

LISTA: "UNIDAD Y DESARROLLO"		
CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	Nº DE COARPE
Presidente	Richard Manuel Ochoa Peña	040543
Secretario	Ana Teresa Salas Herrera	040259
Tesorero	Pablo Jesús Tarque Medina	041055
Director de Asuntos Gremiales	Luis Enrique Vivian Gonzales Peñaranda	040043
Director de Servicio de Bienestar	Wilfredo Elvis Truyenque Hilario	041467
Director de Asuntos Comunales	Joel Cárdenas Martínez	041252

**ARTICULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la lista definitiva "UNIDAD Y DESARROLLO"**

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Lic. Erika Simborth Lozada

COARPE 040556

Presidente Comité Electoral

Wilton Salcedo Clarte

COARPE N: 041272

Fiscal.

Francisco  
COARPE  
0410343  
Vocal 2



Miguel  
MIGUELA-LUQUE GUZMÁN  
COARPE N° 041335

Suplente 2. Comité electoral  
Región Sur-Oeste.



PEDRO JUAN ZEGARRA GRANDA  
COARPE N° 042312

SUPLENTE 1. COMITE ELECTORAL  
REGION SUR-DESTE

Anne Debba Zegarra Arenas

ARQUEÓLOGA  
COARPE. N° 040731

Secretaria Comité Electoral  
Región Sur-Oeste.

A. CABELGONA R.  
Vocal #1  
COARPE: 040247